



**COMPLEMENTA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1252, DE 15 DE FEBRERO DE 2017, QUE AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

SANTIAGO, 18 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2130,



1. Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 número 10.
2. Decreto Supremo N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, "Convención de Derechos del Niño".
3. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004.
4. Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017.
5. Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
6. Decreto N° 579, de octubre de 2015, que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
7. Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.
8. Resolución exenta N°1252 del 15 de febrero de 2017.
9. Memorandum N°45 de fecha 27 de marzo de 2017 de la Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°1252 del 15 de febrero de 2017, que autoriza contratación directa en la forma que del servicio de Sala Cuna y/o Jardín Infantil, de conformidad a la facultad del artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letras f) y j), de su Reglamento, de los funcionarios que en ella se detallan.
2. Que, la citada resolución señaló en el resuelve N°5 publicarse en el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Que, el jardín infantil de doña Leonora Roxana Cano Terán no se encuentra en el catálogo de mercado público, por lo que debió publicarse la Resolución N°1252 además en el portal de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, por error de transcripción se señaló que el RUT del establecimiento Sala Cuna Jardín Infantil Cuculina Ltda, es "77.664.080-9" debiendo decir "77.644.080-9".
5. Que, por tratarse de un error de transcripción y debiendo aclararse el RUT, que no afecta el fondo, contenido u objeto del acto, teniendo en consideración los principios de celeridad, conclusivo y economía procedimental, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 en referencia, la cual autoriza a rectificar de oficio los errores de copia, referencia o cálculos numéricos de los actos administrativos, como ocurre en la especie;

2017.04.18

**RESUELVO:**

1.- **COMPLEMENTESE** la resolución Nº1252 de 15 de febrero de 2017, en el sentido de publicarse dicha resolución en el link del portal de Gobierno Transparente de esta Secretaría de Estado.

2.- **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta Nº 1252 de 15 de febrero de 2017, en el sentido de corregir el RUT del establecimiento Sala Cuna y Jardín Infantil Cuculina Ltda., donde dice "77.664.080-9", debe decir "77.644.080-9".

En todo lo no modificado en este instrumento, mantiene toda su vigencia la Resolución Exenta Nº1252 de 15 de febrero de 2017.  
Pesa la presente resolución a formar parte integrante de la Resolución Exenta Nº1252 de 15 de febrero de 2017.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el link del portal de Gobierno Transparente de esta Secretaría de Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Paulina Vodanovic Rojas*

**PAULINA VODANOVIC ROJAS**  
**SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**Distribución**

1. SS.FF.AA. División de Presupuesto y Finanzas-Depto. Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. División de Presupuesto y Finanzas-Depto. Contabilidad y Finanzas.
3. Archivo.

GAB/GHB/JPJ

*JPJ*

